



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2023-000893-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-000893-CE del 16 de enero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF

Señor.

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Administrador ePx



Contraseña: oYuuqifvqW

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2023-000002-WA

En atención a queja anónima, la cual trata de una presunta conducta contra la ética institucional por parte de un Señor Suboficial orgánico del CODAF-JEADA, y quien se encuentra en proceso de ascenso al grado inmediatamente superior, es perentorio indicar lo siguiente, de acuerdo al caso en comento:

- a) Previa valoración de lo enunciado, es preciso indicar que, ante la carencia de apoyo probatorio que permita evidenciar lo aseverado, este Comando se abstiene de iniciar acción alguna frente al Señor Suboficial, toda vez que es deber de todo funcionario público actuar bajo la probidad y objetividad, al evaluar cada caso en particular, limitándonos a estimar únicamente los hechos probados; tomando así, decisiones basadas en fundamentos fácticos y jurídicos cuya motivación reposa en la legitimidad dentro de la órbita funcional de las Instituciones Militares.
- b) Aunado a lo anterior, es preciso indicar que los temas que desbordan los límites funcionales de las Instituciones Militares, y que hacen parte de la intimidad o vida privada de las personas, no son susceptibles de realizar por parte nuestra, una intromisión arbitraria, toda vez que el derecho fundamental a la intimidad presupone la existencia y goce de un espacio reservado de cada individuo que se encuentra exento de la intervención arbitraria del Estado.
- c) Pese a lo anterior, los hechos presuntivos objeto de su queja, serán puestos de conocimiento a la Jefatura de Familia y Bienestar Social, con el fin de que por intermedio de ellos se realice el acompañamiento pertinente y se activen los protocolos a que allá lugar.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

d) Con respecto al proceso de ascenso, el mismo se confiere a los oficiales y suboficiales que satisfagan los requisitos legales estipulados en el Decreto 1790 de 2000, de acuerdo con las vacantes existentes conforme al decreto de planta respectivo, al escalafón de cargos y con sujeción a las precedencias resultantes de la clasificación en la forma establecida en el Reglamento de Evaluación y Clasificación para el personal de las Fuerzas Militares, así como también, el cumplimiento de los lineamientos enunciados en la Directiva Permanente No. 001/2022.

Por lo anterior descrito, se da por resuelto de fondo y en derecho lo solicitado a través de queja anónima.

Brigadier General JUAN GUILLERMO TAMARA MELO
Comandante De Apoyo A La Fuerza

Copia: MY QUINTERO / CODAF
Elaboró: MY. QUINTERO / CODAF Aprobó: MY. QUINTERO / CODAF



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co